



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (5595)

22 MAY 2019

Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 5557 del 08 de mayo de 2019 *"Por la cual el Director Nacional y el Representante Legal del Partido Liberal Colombiano delegan el otorgamiento de avales para las elecciones del 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, en la circunscripción electoral de Bolívar y adoptan otras decisiones"*

EL DIRECTOR NACIONAL Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 5557 del 08 de mayo de 2019, se delegó al Dr. **LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.966 de El Carmen de Bolívar (Bolívar), la expedición de avales en la circunscripción electoral del Bolívar, en cuya decisión se excluyó el otorgamiento de avales para Asamblea Departamental de Bolívar y Alcaldía y Concejo Municipal del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Que el literal segundo del artículo 74 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano prevé: *"Los avales los expedirá, única y exclusivamente, la Dirección Nacional Liberal para el candidato a la Presidencia de la República, los candidatos al Congreso de la República, los candidatos a gobernador y los candidatos a alcalde de ciudad capital."*

Que hechas algunas consideraciones políticas, se hace necesario delegar la integración de lista a la Asamblea Departamental del Bolívar y al Concejo Municipal del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias al Dr. **LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.966 de El Carmen de Bolívar (Bolívar).





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

5595

Que por mandado Estatutario, el Director Nacional y el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano, se reservan el derecho del otorgamiento de avales para la Gobernación del Bolívar y Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Que el Director Nacional y el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano, tendrán en cuenta las postulaciones que para tal efecto haga el Dr. **GARCÍA TURBAY**.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal y el Secretario General y Representante legal del Partido Liberal Colombiano,

RESUELVEN

ARTÍCULO 1. MODIFICAR PARCIALMENTE el artículo segundo de la Resolución No. 5557 del 08 de mayo de 2019, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2. Delegación para el otorgamiento de avales para Concejos Municipales en Bolívar: DELEGAR al Dr. LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.966 de El Carmen de Bolívar (Bolívar), para que en nombre y representación del Partido Liberal Colombiano otorgue los avales para las elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, para los Concejos Municipales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Achí, Arenal, Altos del Rosario, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Cicuco, Córdoba, Clemencia, El Carmen de Bolívar, El Guamo, Hatillo de Loba, El Peñón, Magangué, Mahates, Margarita, María la Baja, Montecristo, Mompos, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Estanislao, San Cristóbal, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo, Tiquisio (Puerto Rico), Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano, todos del Departamento de Bolívar."

ARTÍCULO 2. Delegación para el otorgamiento de avales para Asamblea Departamental del Bolívar: DELEGAR al Dr. LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.966 de El Carmen de Bolívar (Bolívar), para que en nombre y representación





5595

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

del Partido Liberal Colombiano otorgue los avales para las elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, para la Asamblea Departamental del Departamento de Bolívar.

Los candidatos a la Asamblea Departamental del Bolívar avalados, deberán apoyar a los demás candidatos del Partido Liberal Colombiano en la correspondiente circunscripción electoral, so pena que el suscrito Director Nacional proceda a reasumir la función delegada y modifique la inscripción realizada, para lo cual otorgará un nuevo aval.

Parágrafo: El Dr. **LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY**, igualmente y de ser reglamentado por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda delegado para que y previo visto bueno dado por la Dirección Jurídica del Partido, otorgue aval en coalición y suscriba el correspondiente acuerdo de coalición que deba presentarse ante la autoridad electoral al momento de la inscripción de la lista de candidatos avalados.

Por lo anterior, deberá adjuntar al correspondiente acuerdo de coalición los siguientes datos y documentos:

1. Copia simple de la Resolución con la cual se reconoce personería jurídica al Partido o Movimiento Político o certificación de registro del Grupo Significativo de Ciudadanos, con quien se pretende realizar la coalición.
2. Datos contactables y copia simple de la Resolución con la cual se registra al Representante Legal del Partido o Movimiento Político o copia de simple de la certificación donde aparecen registrados los nombres del comité promotor.
3. De los candidatos que integren la lista, que pertenezcan a otra Colectividad Política, Movimiento Político y/o Grupo Significativo de Ciudadanos, datos contactables del candidato y copia del aval principal conferido.





5595

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

ARTÍCULO 3. CONSIDERACIONES. La Dirección Nacional Liberal y el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano al momento de otorgar los avales para la Gobernación del Bolívar y Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, tendrán en cuenta únicamente las candidaturas postuladas por el Senador **LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY**.

ARTÍCULO 4. DECISIONES. Las demás decisiones adoptadas en la Resolución No. 5557 del 08 de mayo de 2019, quedarán iguales.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico

